

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1009/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO - MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM Y AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFAZ DEL PI.</p> <p>Constituye el Objeto General del Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Alfaz del Pi en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Benidorm, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Alfaz del Pi, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.</p>
PARTES FIRMANTES:	COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 03/12/2018. El Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018
	<p>A) Presupuesto Global:</p> <p>El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 5000 € (la cantidad, será desglosada por cada área de trabajo especificada, en caso de ser requerido por el ayuntamiento) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria n°: 231 – 48021</p> <p>** Gastos en Administración y Gestión:</p> <p>Sobre el coste global destinado a sufragar los gastos inherentes a la actividad convenida y descrita en la Estipulación Segunda, siguiendo los procedimientos de CRE, incluirá un mínimo de un 5% para cubrir los Gastos de Gestión/Estructura, derivados de esta actividad.</p> <p>B) Periodificación del pago:</p> <p>La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una entrega inicial del 60 %, correspondiente a la cantidad de 3.000 € en el momento de la firma del convenio. - y una Segunda entrega del 40 % que corresponderá a la cantidad de 2.000 €, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente. <p>C) Justificación:</p> <p>Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 30 de marzo del siguiente año, será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.</p> <p>En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..</p> <p>En el Anexo 1, el cual se une a este convenio formando parte de el a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social. Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/65/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA".</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo de mayores</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 13/12/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y a vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" con trece mil euros (13.000 €) cantidad previamente consignada en la partida 2311 48000 "Convenio Asociación Jubilados y Pensionistas Racó de l'Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actividades descritas en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA", se compromete a:</p> <p>a) Acometer actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mayores, mediante, la realización de actividades de carácter sociocultural (viajes, excursiones, cursos, jornadas de convivencia y celebraciones, reuniones, así como realización de actividades lucro-recreativas (juegos de mesa, talleres para mayores, manualidades, etc.), para lo cual se adquirirá una carpa con el objeto de efectuar dichas actividades al aire libre, así como el material necesario.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>- El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. - Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2388/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DE ESTABLECER MESAS DE DIALOGO TECNOLÓGICO CON EMPRESARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>El objeto del Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Alfaz del Pi y la Universidad de Alicante, consiste en la ejecución de los trabajos a realizar dentro del "Proyecto de asesoramiento y asistencia científico-técnica de establecer mesas de dialogo tecnológico con empresarios y personal técnico de instituciones públicas de la ciudad de Alfaz del Pi.", de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo I adjunto.</p>
PARTES FIRMANTES:	UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 14/12/2018. El convenio de colaboración mantendrá su vigencia desde el día siguiente a su firma y concluirá con la entrega de los trabajos. El tiempo estimado para el desarrollo de asesoramiento y asistencia científico-técnica será aproximadamente hasta el 31 de diciembre 2018. Este Convenio puede ser prorrogado si el propio desarrollo del proyecto y los trabajos asociados así lo requiere y si las partes así lo acuerdan por escrito y de mutuo acuerdo.</p>
	<p>La Universidad de Alicante, a través del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología, se compromete a realizar los trabajos referenciados en la cláusula primera del presente convenio y a poner los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma más eficaz y satisfactoria.</p> <p>El Ayuntamiento de Alfaz del Pi aportará para la realización de este proyecto la cantidad total de treinta y cinco mil Euros (35.000,00 €), IVA no incluido, cantidad que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria "463-22606" de los presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alfaz del Pi. [Subvención concedida mediante resolución de 13 de noviembre de 2018 del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación]</p> <p>El Ayuntamiento de Alfaz del Pi y la Universidad de Alicante asumen las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente documento.</p> <p>La suscripción del presente convenio no conlleva consigo y por si solo ninguna relación contractual con el personal investigador de la Universidad de Alicante que realice las actividades objeto del presente convenio.</p> <p>La Universidad de Alicante queda obligada a facilitar a los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento de Alfaz del Pi la documentación administrativa o información técnica necesaria para el seguimiento del proyecto desarrollado conjuntamente.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/70/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "SWEETIE" PARA LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: 1. Fomentar el asociacionismo. 2. Favorecer la defensa y protección del menor a través de actuaciones de formación y sensibilización social.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "SWEETIE" PARA LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 28/12/2018</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Bienestar Social se compromete a:

- 1 Subvencionar a la Asociación "SWEETIE" para la defensa de niños, niñas y adolescentes" con la cantidad de 3.000 euros (tres mil euros) para las actividades objeto del convenio
- 2 Ceder a la Asociación cuando ello resultare posible por motivos de agenda las instalaciones municipales y en particular las de la Casa de Cultura para la realización de actividades formativas.

Obligaciones de la Asociación "SWEETIE" para la defensa de niños, niñas y adolescentes.

Se compromete a los siguientes términos:

- 1 Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio.
- 2 Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para potenciar la sensibilización social en relación a la defensa y protección del menor.
- 3 Realizar actividades formativas que tengan como objetivo informar y asesorar sobre la prevención del maltrato infantil.
- 4 Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.
5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.
- 6 Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Bienestar Social, a los que fuere convocada la Asociación.
- 7 Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.
- 8 Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la protección y defensa del menor, propuestas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Se designa a Dña. Isabel Sandra Mahiques Saenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios